

EPS MARAÑON S.A.

EPS MARAÑON SA - JAEN
GLADYS ELIZABETH ABAD...
IMAGEN-CORPORAT # personal

PERIODO
Junio DEL 2026

NOTA DE PEDIDO 2610503

Gasto Operativo

F. PROCESO 30/06/2026
PAGINA 1 de 1

UNIDAD ORGANICA 5508 IMAGEN INSTITUCIONAL
FECHA DE EMISION 30/06/2026
PRIORIDAD Normal
REMITIR A
COMENTARIO
SERVICIO DE DECORACIÓN DE FACHADA DE EDIFICIO INSTITUCIONAL POR FIESTAS PATRIAS

ACTIVIDAD . .
INVERSION
CUENTA
REFER. SIN AGRUPADORA

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	S14.050.0007	ATENCIONES, ANIVERSARIOS Y OTROS	UN	1.00	0.00	0.00	0301	637311102	90123110-GCR-P-101.1

ADJUNTO TDR.

TOTAL GENERAL ==> 0.00

EPS MARAÑON S.A.
Gladys Elizabeth Abad...
Emitido por:

EPS MARAÑON S.A.
GERENCIA GENERAL
Aprobado por:

Aprobado Por

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA.

1. Descripción general del requerimiento

Servicio de Decoración de Fachada de Edificio institucional por Fiestas Patrias.

2. Finalidad pública de la contratación

La decoración institucional constituye una acción de representación y conmemoración de una fecha cívica de carácter nacional, en cumplimiento de las disposiciones sobre el embanderamiento y promoción de los símbolos patrios, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad nacional y al adecuado desarrollo de las actividades institucionales durante las celebraciones de Fiestas Patrias, en beneficio de los usuarios y de la comunidad.

3. Antecedentes

En el marco de la conmemoración de las Fiestas Patrias, las entidades públicas desarrollan actividades de carácter cívico y protocolar orientadas a fortalecer la identidad nacional, promover los valores patrióticos y reafirmar el compromiso institucional con la ciudadanía.

Como parte de estas actividades, resulta pertinente para EPS Marañón realizar la decoración de la fachada del edificio institucional con elementos alusivos a las celebraciones por la Independencia del Perú.

Objetivos de la contratación

4.1. Objetivo General:

Contratar el servicio especializado para el diseño, suministro, instalación y retiro de la decoración de la fachada del edificio institucional con motivo de las Fiestas Patrias, a fin de fortalecer la identidad nacional, promover los valores cívicos y patrióticos, proyectar una adecuada imagen institucional ante la ciudadanía y contribuir al realce de las celebraciones oficiales, en concordancia con las disposiciones y lineamientos aplicables a las entidades públicas.

4. Características y condiciones del servicio a contratar

5.1. Descripción del servicio a contratar

Se brindará el servicio especializado de diseño, suministro, instalación y retiro de la decoración de la fachada del edificio institucional con motivo de las Fiestas Patrias el cual incluye:

- Decoración con telas de gran tamaño y escarapelas de tela, que cubra la fachada del edificio central de EPS Marañón según el diseño adjunto
- Suministro de materiales.
- Instalación de decoración en el área de ingreso a la EPS al costado del área de recaudación que incluye luces led, globos de látex, tablero con banner de vinil con diseño peruano que incluye el logo de EPS Marañón, pieza en base con forma de corazón con colores de la bandera peruana, alfombra en la base; de acuerdo al diseño adjunto
- Retiro de la decoración pasado el mes de fiestas patrias.

5.2. Actividades



El presente servicio comprenderá la ejecución de las siguientes actividades:

- 1) Verificación del local institucional central para acondicionamiento y diseño de la decoración de la fachada y el interior de la zona de ingreso de atención a los usuarios.
- 2) Suministrar e instalar los materiales necesarios, fardos de tela, escarapelas grandes, medianas y pequeñas de tela de color rojo y blanco para la decoración adjunta de la fachada vinilos con las frases ¡Feliz 28 de Julio! y ¡Viva el Perú!, escudo nacional.
- 3) Instalar hacking marco con base de madera movable pero estable al piso de 2 metros por 1 metro, banner con logo de EPS y frases de acuerdo al diseño adjunto de 2m x 1m y colores alusivos a las fiestas patrias, luces led en todo el tablero y la decoración, alfombra color rojo, base en forma de corazón con bandera del Perú de 1 metro de diámetro, globos de látex de gran resistencia de colores blanco y rojo en diferentes tamaños para decoración en esquina de ingreso al local de EPS, esta estructura y materiales decorativos quedarán como propiedad de la empresa para ser usados en futuras decoraciones.
- 4) Retiro de la decoración al finalizar el mes de julio.



5.3. Procedimiento

No Aplica.

5.4. Plan de trabajo

No Aplica.

5.5. Requisitos seg  n leyes, reglamentos t  cnicos, normas metrol  gicas y/o sanitarias, reglamentos y dem  s normas.

- Ley N  32069, Ley General de Contrataciones P  blicas.
- Decreto Supremo N  009-2025-EF, que aprueba el reglamento de la Ley N  32069, Ley General de Contrataciones P  blicas.

5.6. Impacto ambiental

No Aplica.

5.7. Seguros

No Aplica.

5.8. Prestaciones accesorias a la prestaci  n principal

5.8.1. Mantenimiento preventivo

No aplica.

5.8.2. Soporte t  cnico

No aplica.

5.8.3. Capacitaci  n y/o entrenamiento

No Aplica.

5.9. Lugar y Plazo de Prestaci  n del Servicio

5.9.1. Lugar

El servicio se realizar   en la sede principal de la EPS Mara  n S.A. Av. Mariscal Ureta N  1912, en el Distrito de Ja  n, Provincia de Ja  n, Departamento de Cajamarca.

5.9.2. Plazo

El plazo de ejecuci  n de la presente contrataci  n es de 5 d  as, el mismo que se computa desde notificada la orden del servicio.

5.10. Resultados esperados

No Aplica.

5. Requisitos y recursos del proveedor

6.1. Requisitos del proveedor:

- Contar con RUC, estado activo y habido.
- Contar con inscripci  n vigente en el cap  tulo bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, de acuerdo a lo se  alado en el numeral 30.1 del art  culo 30 de la Ley N   32069, Ley General de Contrataciones P  blicas.
- No tener inhabilitaci  n vigente para prestar servicios al Estado al amparo de lo dispuesto por el art  culo 242 de la Ley N   27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en los casos de: Inhabilitaci  n vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC, inhabilitaci  n administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las



disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.

6.2. Recursos a ser previstos por el proveedor

6.2.1.1. Equipamiento

No aplica

6.2.1.2. Infraestructura estratégica

No aplica

6.2.1.3. Personal

A. Personal clave

No aplica

6. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

7.1. Otras obligaciones

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

No Aplica

7.1.2. Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad

No Aplica

7.1.3. Otras obligaciones de la entidad

No Aplica.

7.2. Adelantos

No aplica.

7.3. Subcontratación

No Aplica.

7.4. Confidencialidad

EL CONTRATISTA y su personal queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la contratación, implementación o cualquier otro aspecto relacionado con la EPS Marañón S.A., no pudiendo difundir, aplicar, ni comunicar a terceros información que haya tenido acceso durante la contratación del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con un fin distinto al objeto, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después del otorgamiento de la conformidad de los bienes contratados.

7.5. Propiedad intelectual

No Aplica

7.6. Medidas de control durante la ejecución contractual

No Aplica.

7.7. Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social en el plazo máximo de 7 días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA,



indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de 2 días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

7.8. Forma de pago

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en pago único a la ejecución del servicio, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

7.9. Fórmula de reajuste

No Aplica.

7.10. Penalidades aplicables

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.



Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

7.11. Obligación anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

7.12. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **NO MENOR DE UN (1) AÑO** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.



² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.